

RESOLUCIÓN 13E/2017, de 24 de febrero, del Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, por la que se reconoce el acceso de la entidad ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE NAVARRA al régimen de mecenazgo social

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0001-0195-2017-000006</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Servicio de Calidad e Inspección Sección de Tfno.: 848425059 Dirección: C/ González Tablas Nº 7 31005 Pamplona Correo-Electrónico: calidad@navarra.es

Vistos los apartados 1, 2, 3 y 5 de la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio.

Teniendo en cuenta que, de la documentación aportada y el Informe del Servicio de Calidad e Inspección, se deduce el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 de la normativa citada para obtener el reconocimiento.

#### RESUELVO:

1.Reconocer el acceso de la entidad ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE NAVARRA al régimen de mecenazgo social.

2.Indicar a la entidad reconocida que, si quiere mantenerse en el régimen de mecenazgo social en ejercicios posteriores, deberá comunicar al Departamento de Derechos Sociales, en los ocho primeros meses del ejercicio siguiente, su voluntad de mantenimiento de dicho régimen conforme al modelo aprobado por el Consejero de dicho Departamento, acompañando una declaración responsable de que siguen cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, y de las cuentas de la entidad, salvo que éstas se hayan presentado en el Departamento de Hacienda y Política Financiera en cumplimiento de la normativa tributaria, en cuyo caso bastará indicar dicha presentación.

3.Incluir a la entidad reconocida en la relación de entidades a que se refiere el apartado 10 de la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio.

4.Notificar la presente Resolución a la entidad reconocida, haciéndole constar que no agota la vía administrativa y que, frente a la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Pamplona, 24 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE OBSERVATORIO DE LA REALIDAD SOCIAL, DE PLANIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

FRANCISCO JAVIER TUÑÓN SAN MARTÍN